II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 9 de febrero de 1987

relativa a la celebración del Protocolo de adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio

(87/209/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Considerando que México ha iniciado negociaciones con la Comunidad y las demás partes contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, para su adhesión a dicho Acuerdo General;

Considerando que el resultado de estas negociaciones es aceptable para la Comunidad,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad Ecónomica Europea el Protocolo de adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

El texto del Protocolo se incorpora a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para designar a la persona facultada para firmar el Protocolo con objeto de obligar a la Comunidad.

Hecho en Bruselas, el 9 de febrero de 1987.

Por el Consejo

El Presidente

M. EYSKENS